OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7425168 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GILMA YANNETH SANABRIA LOPEZ

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: 1. Que el 08 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados en el área agrícola, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Popular - CampeSENA*" **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 09 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($45.995.110). **4.** Que JENNY ALEXANDRA SOLER GRANADOS supervisora del contrato, mediante justificación 15-9-2025-015046 del 01– 08 - 2025, solicita y recomienda adicionar y prorrogar el contrato hasta el 16 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 1.073.219), indicando lo siguiente: "desde la Coordinación Académica se ha realizado seguimiento interno, por lo cual, con el fin de cubrir las necesidades de formación se solicita su autorización para realizar la adición y prórroga al contrato No CO1.PCCNTR.7425168". La adición se llevará a cabo así:

ADICION Y PRORROGA CONTRATOS PRESTACION DE SERVICOS PERSONALES									
CONTRATISTA	**HONORARIOS**	**VALOR CONTRATO INICIAL**	**FECHA FIN CONTRATO INICIAL**	**FECHA INICIO PRORROGA**	**FECHA FIN PRORROGA**	**PLAZO PRORROGA**	**VALOR ADICION**	**VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL + ADICION**	**SUPERVISOR**
Gilma Yanneth Sanabria Lopez	$ 4.599.511	$ 45.995.110	9/12/2025	10/12/2025	16/12/2025	7 días	$ 1.073.219	$ 47.068.329	JENNY SOLER

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 525 de 2025, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo – (Presupuesto) del Centro de Formación. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirectora(e) de Centro, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.7425168 suscrito con Gilma Yanneth Sanabria Lopez hasta el 16 de diciembre de 2025, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: Plazo: trescientos siete (307) días desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 16 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS

M/CTE ($ 1.073.219). **CLÁUSULA TERCERA:** En consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así **Valor y Forma de Pago:** Se fija como valor total la suma de CUARENTA Y SIENTE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($ 47.068.329). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a la fracción del mes de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3.219.658); b) Ocho (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511) cada uno. c) un último pago en el mes de diciembre de 2025 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 2.453.072). Amparados en el CDP No. 525 de 2025. **CLÁUSULA CUARTA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 525 de 2025, y Registro presupuestal No 23325 de 2025, expedido por grupo de presupuesto o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de Centro de Formación. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** El CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo (Gestión Contractual), para lo de su competencia. **CLÁUSULA NOVENA:** El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA DECIMA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA UNDECIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Enlace Público:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7543555&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Gina Andrea Castiblanco Buitrago – Apoyo coordinación Académica, Coordinación Académica

Aprobó: Jenny Alexandra Soler Granados - Coordinadora Académica, Coordinación Académica

Revisó: Ana Yenny Silva Silva – Técnico, Grupo de Apoyo Administrativo